

**ACTA DE LA SESION ORDINARA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**

---

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

*D. Juan Carlos Carrascosa Sariñana.*

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

D. Matías Benito Patiño  
Dña. María Cristina Brox Casanova.  
D. Benito Cuenca López  
D. Vicente García García.  
D. José Francisco Girón Pinedo.  
Dña. María Soledad Herrera Arribas.  
Dña. Beatriz León Casas.  
D. Carlos Mata Quilez.  
D. Dionisio Merchante Heras.  
D. José Luis Patiño Esteban.  
D. Manuel Moya Herrera.

En San Clemente, a las VEINTE horas del día TRES de FEBRERO de dos mil once, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación al objeto de celebrar la sesión convocada

**SECRETARIO:**

D. José Eliseo Martínez Vallejo

**INTERVENTORA:**

Dña. María José Ruiz Martín.

EXCUSA SU ASISTENCIA POR  
ENFERMEDAD:

Dña. Adoración Honrado Redondo

Antes de pasar a debatir el orden día, por el Señor Alcalde se propone para la consideración del Pleno, la inclusión en el mismo del siguiente punto:

*"Dar cuenta de resoluciones de Alcaldía."*

El resto de puntos del orden del día no sufre alteración en su formulación, si bien su numeración corre un ordinal respecto a la numeración acordada en el Decreto de Alcaldía de Orden del Día de 1 de Febrero de 2011.

Apreciada la urgencia de la inclusión del punto citado por los Señores Concejales, se declara la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 y 51 del RDL 781/1986 en relación con el artículo 47.3 de la ley 7/1985 se aprueba por unanimidad debatir y adoptar el acuerdo que proceda respecto del asunto señalado.

**"1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2011.**

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente al día 21 de Diciembre de 2010 y sin que se formulase ninguna observación, es aprobada, por unanimidad de todos los asistentes, el acta correspondiente al día 21 de Diciembre de 2010".

**"2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 1801 a 1910, inclusive del año 2010 y del 1 al 56, inclusive del año 2011.

El Pleno queda enterado de las resoluciones de Alcaldía".

**"3. SOLICITAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, LA CESIÓN GRATUITA DEL ANTIGUO SILO DE CEREALES.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145. 1. de la ley 33/2003, de 3 de Noviembre que establece que "Los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública", el portavoz del grupo municipal socialista, D. Dionisio Merchante Heras da cuenta de la necesidad de solicitar la cesión gratuita del antiguo silo de cereales a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que es la propietaria del mismo, para utilizarlo como almacén municipal

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, la cesión gratuita del antiguo silo de cereales sito en la localidad de San Clemente, Cuenca.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución a la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (art. 1 i) del Decreto 81/2010, de 1 de junio, de estructura orgánica y competencias de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda) y a las unidades municipales correspondientes".

#### **"4. DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL DE UNA OBRA, A LOS EFECTOS DE ESTABLECER UNA BONIFICACIÓN SOBRE LA MISMA".**

Por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Dionisio Merchante Heras se da cuenta de escrito presentado por D. Pedro Abel López Vicente como Patrono de la Fundación Residencia San Vicente de Paúl solicitando una bonificación en la obra de ampliación que se va a acometer en la misma.

Visto el apartado a) del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal número 10 del Excmo Ayuntamiento de San Clemente, que establece una bonificación del 20% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, a solicitud del sujeto pasivo.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar de especial interés o utilidad municipal la obra de ampliación de la Fundación Residencia San Vicente Paúl sita en la localidad de San Clemente.

Segundo: Establecer sobre la cuota del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) la bonificación del 20 por ciento por la concurrencia de circunstancias sociales en la realización de la indicada obra.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución a D. Pedro Abel López Vicente como Patrono de la Fundación Residencia San Vicente de Paúl y a las unidades municipales correspondientes".

#### **"5. SOLICITUD DE ASISTENCIA JURIDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.**

5.1. Se da cuenta de la interposición contra el Ayuntamiento de San Clemente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cuenca por parte de NAVITEGI, S.L. de recurso contencioso-administrativo en procedimiento ordinario número 617/2010 por asunto referente a contribuciones especiales, por lo que se considera adecuado solicitar al servicio de asistencia jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca que defienda los intereses del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente en dicho procedimiento de conformidad con el artículo 6.3 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado procedimiento a través de los letrados de la Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica de la Diputación.

Segundo: Personarse en el procedimiento contencioso administrativo iniciado por D. NAVITEGI, S.L., recurso ordinario 617/2010.

Tercero: Designar para la defensa del Ayuntamiento en los citados procesos a los letrados de la Diputación de Cuenca, D. José Manuel Ruiz Muñoz y D. Santiago Pérez de Osma.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente acuerdo

Quinto: Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y a las unidades municipales correspondientes”.

5.2. Se da cuenta de la interposición contra el Ayuntamiento de San Clemente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cuenca por parte de D. David Losa Cabañero de recurso contencioso-administrativo en procedimiento ordinario número 618/2010 por asunto referente a contribuciones especiales, por lo que se considera adecuado solicitar al servicio de asistencia jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca que defienda los intereses del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente en dicho procedimiento de conformidad con el artículo 6.3 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado procedimiento a través de los letrados de la Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica de la Diputación.

Segundo: Personarse en el procedimiento contencioso administrativo iniciado por D. David Losa Cabañero, recurso ordinario 618/2010

Tercero: Designar para la defensa del Ayuntamiento en los citados procesos a los letrados de la Diputación de Cuenca, D. José Manuel Ruiz Muñoz y D. Santiago Pérez de Osma.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente acuerdo

Quinto: Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y a las unidades municipales correspondientes”.

5.3. Concurriendo las circunstancias señaladas en el artículo 34 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se faculta al Señor Letrado de la Diputación de Cuenca para que solicite la acumulación de los dos procedimientos señalados en los puntos 5.1 y 5.2, si así lo estima oportuno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del mismo cuerpo legal.

5.4. Se da cuenta de la interposición contra el Ayuntamiento de San Clemente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cuenca por parte de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. de recurso contencioso-administrativo en procedimiento ordinario número 638/2010 por asunto referente a liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que se considera adecuado solicitar al servicio de asistencia jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca que defienda los intereses del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente en dicho procedimiento de conformidad con el artículo 6.3 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado procedimiento a través de los letrados de la Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica de la Diputación.

Segundo: Personarse en el procedimiento contencioso administrativo iniciado por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., recurso ordinario 638/2010.

Tercero: Designar para la defensa del Ayuntamiento en los citados procesos a los letrados de la Diputación de Cuenca, D. José Manuel Ruiz Muñoz y D. Santiago Pérez de Osma.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente acuerdo

Quinto: Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y a las unidades municipales correspondientes".

5.5. Se da cuenta de la interposición contra el Ayuntamiento de San Clemente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cuenca por parte de D. Andrés Saiz Redondo en calidad de propietario del pub "HEPOCA" de recurso contencioso-administrativo en procedimiento ordinario número 640/2010 por asunto referente a horarios y clasificación de actividad, por lo que se considera adecuado solicitar al servicio de asistencia jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca que defienda los intereses del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente en dicho procedimiento de conformidad con el artículo 6.3 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado procedimiento a través de los letrados de la Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica de la Diputación.

Segundo: Personarse en el procedimiento contencioso administrativo iniciado por D. Andrés Saiz Redondo, recurso ordinario 640/2010

Tercero: Designar para la defensa del Ayuntamiento en los citados procesos a los letrados de la Diputación de Cuenca, D. José Manuel Ruiz Muñoz y D. Santiago Pérez de Osma.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente acuerdo

Quinto: Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y a las unidades municipales correspondientes".

## **"6. RUEGO, MOCIÓN Y PREGUNTAS.**

### **6.1 RUEGO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, por el portavoz popular D. Vicente García García se formula el siguiente ruego:

El Presidente Barreda hace unos días reclamaba "Juego Limpio", y esto es lo que deseamos de Vd. Sr. Alcalde: "que juegue limpio".

No sabemos si Vd. se va presentar a las próximas elecciones, pero Vd. ya ha empezado a practicar el juego sucio que tan buen resultado le dio en pasadas elecciones. En pasadas elecciones le fue rentable prometer subidas salariales a los trabajadores del Ayto. (por cierto algunas que luego como es su costumbre no las pudo cumplir).

Pero ahora lo que está pasando es mucho más grave, ya que todos conocemos la grave situación económica del Ayto.. Todos sabemos que en el pasado mes de Junio, se llevó a cabo una reducción de salarios a los empleados del Ayto., que se congelaron los sueldos para el 2011, que las subidas de sueldos son ilegales. Pero Vd. se busca sus triquiñuelas destinadas no sabemos si a "comprar votos" o a "comprar silencios". Se están enmascarando subidas salariales con nuevos complementos y gratificaciones. Como prueba encontramos en las Comisiones de Gobierno:

- 10/11/10: Se aprueban 2 nuevos complementos para un mismo trabajador por valor de 589,32 € mensuales a partir de noviembre: Uno de ellas por hacer algo que es voluntariado (y como tal gratis) y otra por hacer algo dentro de su horario de trabajo.
- 18/11/10: Se crea un complemento nuevo denominado "complemento de especial dedicación durante los meses de Julio y Agosto por aumento de la población de hecho en el municipio" por valor de 650 € y 780 € destinados a otros dos trabajadores.
- 26/01/11: Se gratifica a 5 trabajadores con 120 € a cada uno (600 €) por hacer algo dentro de su horario de trabajo. Y también se gratifica a otro trabajador con 1.117,76 € por realizar su trabajo "habitual" fuera de la

jornada horaria cuando lo que ha hecho es la misión habitual que debería haber hecho en su jornada habitual.

Durante estos días ha ocurrido algo más grave todavía y ha sido el intento, y digo intento porque alguien más responsable que Vd. lo ha impedido, de una subida del complemento específico de por vida de unos 250 € mensuales a varios trabajadores del Ayto.. Esto ha sido negociado personalmente por Vd. a espaldas de sus concejales y de forma ilegal. Incluso se llegaron a llevar las nóminas al banco con la subida incluida y hubo que rescatarlas urgentemente para evitar la ilegalidad.

Esto no es juego limpio Sr. Alcalde. Al Partido Popular y me imagino que a Vds. también, le gustaría que todos los trabajadores del Ayto. recibieran un salario de acuerdo con su capacidad y productividad, pero debido a su gestión esto ahora no es posible.

Sr. Alcalde le rogamos que juegue limpio y piense en su pueblo. No engañe a los trabajadores con subidas de sueldo que luego no puede cumplir y sobre todo no engañe más a los vecinos de San Clemente y deje ya de arruinar nuestro Ayto.

Vd. se ha convertido en el Alcalde del "SI, PERO LUEGO NO LO HAGO". Por favor Sr. Alcalde asuma su responsabilidad como Alcalde."

Por el Señor Alcalde Presidente se da por enterado del contenido del ruego y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 97.6 del ROF no se somete a votación el mismo.

## **6.2 MOCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, por el portavoz popular D. Vicente García García se formula la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA 222 Y 223 DEL TERMINO MUNICIPAL DE SAN CLEMENTE**

Los concejales integrantes del Grupo Popular en el Ayuntamiento de San Clemente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su inclusión en el orden del día, debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno de la Corporación

**MOCIÓN**

De la información recogida y viendo los trabajos realizados hasta el momento, se sospecha de que en las labores selvícolas que se están llevando en el los montes de utilidad pública 222 y 223, propiedad de nuestro Ayuntamiento, no se están cumpliendo los objetivos marcados, sino que se está llevando a cabo el corte de árboles en perfecto estado y sin daño alguno.

Consideramos que corresponde al Ayuntamiento el preservar la riqueza medio ambiental de nuestro Patrimonio y tomar las medidas oportunas por mantenerlo y teniendo en cuenta que las actuaciones que se están realizando pueden ser un atentado contra nuestro Patrimonio medio ambiental, debido a que parece ser:

- Se han señalado y cortado cientos de árboles sanos sin ninguna rama rota o con pocos daños. Las intensas talas han dejado amplias zonas cercanas a caminos y carreteras sin apenas vegetación, provocando importantes afecciones al medio ambiente en la vegetación, los suelos, la fauna y el paisaje.

- Existen claros indicios de que parte de las labores realizadas lo han sido enfocadas al aprovechamiento de biomasa y maderero, puesto que las cortas han sido mucho más intensas en áreas cercanas a caminos y carreteras donde es más fácil y barata la extracción de la madera y se han cortado muchos árboles sanos.

- De la madera extraída sólo se ha abonado al propietario (el Ayuntamiento de San Clemente) 30.000 Euros y únicamente en virtud de un contrato de aprovechamiento de residuos forestales. Hemos podido ver varias pilas de trozas (que podrían destinarse a la fabricación de tableros) que no figuran en contrato y de los que el Ayuntamiento no ha percibido cantidad alguna.

- En la actualidad hay diversas denuncias ante el Juzgado nº 1 de San Clemente sobre la presunta ilegalidad de las actuaciones llevadas a cabo en dichos montes públicos.

Por todo ello elevamos a la consideración del Pleno para su aprobación las siguientes propuestas:

- Solicitar del Juzgado de Instrucción nº 1 de San Clemente lleve a cabo la verificación e investigación de los hechos denunciados y contribuya al esclarecimiento del efecto de las actuaciones sobre el medio ambiente, la fauna, la flora, el paisaje y el mantenimiento de la legalidad ante una posible estafa contra el Ayuntamiento y los vecinos de San Clemente, en los trabajos que han sido llevadas a cabo en los montes de utilidad pública 222 y 223 de nuestro término municipal.
- Solicitar del Juzgado de Instrucción nº 1 de San Clemente la paralización inmediata de los trabajos hasta que:
  1. Se evalúe el impacto ambiental de los trabajos a realizar
  2. Se asegure la legalidad de todo el procedimiento de concesión de autorizaciones administrativas y ambientales, así como los de compra-venta de madera.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Dionisio Merchante Heras toma la palabra para rechazar la moción presentada y manifestar que su grupo político no se va a personar en el Juzgado en el momento presente, puesto que si los ecologistas han presentado un informe contrario, su grupo maneja otro, redactado por técnicos de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, que avala la actuación desarrollada al haberse saneado el monte y evitado el riesgo de incendios. Asimismo concluye diciendo que esa postura la habrían adoptado de haber iniciado los trabajos otro grupo diferente del suyo porque piensa que la actuación es la correcta.

D. Vicente García dice que ha procurado no politizar el asunto, pero no va a ser posible mantener esa postura en tanto en cuanto los informes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha son informes de parte y en consecuencia su grupo va a seguir investigando los hechos y pide que haga lo mismo el grupo socialista por bien del pueblo.

El portavoz socialista contesta reiterando que no tiene interés personal en el asunto y sugiere al portavoz popular que si está convencido de que se ha actuado irregularmente se interponga la oportuna querrela.



Tras breve deliberación, y sometido a votación la moción presentada, el Pleno de la Corporación, en segunda votación y en virtud del voto de calidad del Alcalde Presidente por haberse producido resultado de empate, adopta el siguiente acuerdo:

Se rechaza la moción presentada.

### **6.3 PREGUNTAS**

Los concejales integrantes del Grupo Popular en el Ayuntamiento de San Clemente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su contestación en este Pleno, las siguientes preguntas:

#### **1ª Pregunta:**

En el pleno celebrado el 28/11/2009 se nos informo de la formalización de un convenio con la Excm. Diputación de Cuenca y la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo de Infraestructuras de Servicios Sociales y Sanitarios en la provincia de Cuenca, con el objeto de llevar a cabo el desarrollo de la inversión denominada "*Centro Social Polivalente*", el cual se construiría en terrenos ubicados en la Unidad de Ejecución núm. 1. Para lo cual según palabras del Sr. Alcalde por razones de urgencia no se encargó el proyecto a la arquitecta municipal. Pasado más de un año vemos que el Centro Social Polivalente se ha empezado a construir en las instalaciones del Mercado Municipal, utilizando para ello parte de las instalaciones cedidas a diversas asociaciones. Por ello solicitamos se nos informe:

- A que se ha debido el cambio de ubicación del futuro "*Centro Social Polivalente*" y que razones han llevado a elegir la nueva ubicación.
- Si el presupuesto inicial para su construcción era de 800.000€, nos podían indicar en cuanto se ha presupuestado la adecuación de parte del Mercado Municipal como Centro Social Polivalente y como se van a llevar a cabo dichas obras.
- Si se han hecho efectivos los honorarios por redacción del proyecto inicial al arquitecto redactor de dicho proyecto.
- Que asociaciones han tenido que abandonar el Mercado Municipal y que nueva ubicación se les ha adjudicado.

Por el Sr. Alcalde Presidente se contesta en el sentido de que no se pudo realizar el Centro Social en la ubicación prevista sita en el P.P. 1 porque no se ha podido concluir el procedimiento de reparcelación y la urgencia de la actuación ha obligado a cambiar el emplazamiento para que no se perdiese la subvención concedida. Asimismo, el presupuesto sigue siendo de 800.000 euros y las obras se van a ejecutar por administración municipal, siendo el director facultativo de las mismas, la arquitecta municipal, la cual no va cobrar nada por la redacción proyecto. El arquitecto al que se encargó el proyecto inicial sólo redactó un boceto y como tal se le habrá que abonar. Por otra parte, las asociaciones se han ubicado en la Escuela taller, centro social viejo y a Aquagest se la he recolocado temporalmente en el edificio del Ayuntamiento. Cuando se acabe la obra, la primera planta se va a dedicar a asociaciones y el centro social se va a ubicar en la parte de atrás del mercado, lugar donde no había nada.

El portavoz popular D. Vicente García García contesta diciendo que no entiende el cambio de ubicación y que tampoco comprende que cueste lo mismo un edificio nuevo que una remodelación de uno ya existente. A esto último contesta el alcalde diciendo que el proyecto de obras está sobre la mesa para que se estudie y se comprueben sus diferentes partidas, dando por concluida la contestación a la pregunta formulada.

### **2ª Pregunta.**

En la Comisión de Gobierno del pasado 2 de diciembre, hemos visto que se ha aprobado se un incremento de la retribución por metro cúbico de agua facturado por Aquagest a los abonados de 0,373 euros. Según podemos leer una vez visto el incremento de los costes de explotación de la planta de osmosis generados por la instalación de una nueva línea potabilizadora. Por ello solicitamos se nos indique:

- Se nos justifiquen los incrementos de los costos de explotación, que no estuvieran ya repercutidos en el anterior coste por metro cúbico.
- En quien va a repercutir este incremento de retribución.

El portavoz municipal D. Dionisio Merchante Heras dice que se ha duplicado la planta de osmosis en cuanto a su capacidad y por tanto su consumo eléctrico es mayor, lo que se cuantifica en 0,373 euros por metro cúbico de agua facturado. Asimismo señala que no se ha repercutido este incremento en la factura que han de abonar los vecinos y que no se trasladará el coste a los mismos hasta se modifique la ordenanza.

El portavoz popular D. Vicente García García contesta diciendo que con esta subida parece que sobra el dinero, puesto que en los precios del agua ya se diferenciaba entre osmotizada y no osmotizada, por lo que los costes de la nueva planta van incluidos en lo que ya se cobra de más. Además, no hubiera hecho falta aumentar la planta de ósmosis porque va a venir el agua de la tubería de la Mancha y en consecuencia es un mal negocio.

El portavoz socialista replica en el sentido de que el informe de Aquagest reclamando la subida parece acertado, no obstante lo cual, habrá de ser estudiado en profundidad en una comisión de obras posterior. También señala que se pedirá otro informe independiente del presentado por Aquagest aunque luego se le reproche el gasto de haberlo solicitado.

### **3ª Pregunta**

En pasadas fechas hemos visto que se ha procedido al arreglo del firme de la vereda que va paralela a la carretera de Villarrobledo mediante aglomerado asfáltico. Por ello solicitamos se nos indique:

- Quien ha llevado a cabo dicho arreglo y a cargo de que presupuesto se ha realizado.
- Si se piensan arreglar por el mismo sistema otros caminos municipales.
- 

Carlos Mata Quilez contesta diciendo que el arreglo no lo ha hecho el Ayuntamiento sino el Ministerio de Fomento. Al parecer, el delegado provincial de carreteras tuvo un sobrante de dinero cuando se arreglaron las cunetas de la

Nacional 310 y dicho Delegado decidió arreglar ese camino, encargándose a la empresa adjudicataria de la obra principal.

D. Vicente García García contesta diciendo que el Ayuntamiento no toca carreteras de Fomento por lo que tendría que ser igual a la inversa. En el presente caso no se ha pedido permiso al Ayuntamiento y no ha pasado por Comisión de obras.

El Señor Alcalde dice que en todo caso, esta actuación no supone un perjuicio y supone que es zona de afección de la carretera, por lo que e incluyó en el arreglo de la misma, aunque reconoce que no se pidió permiso.

#### **4ª Pregunta**

Hemos visto con satisfacción que se están llevando a cabo obras en el Convento de los Frailes. Teniendo en cuenta que el proyecto de dichas obras no se ha visto en la Comisión de Obras y Urbanismo, solicitamos se nos informe de:

- Las obras que se están realizando en dicho Convento.
- Si estas obras están dentro de las inversiones prometidas por el Sr. Alcalde con los fondos provenientes del 1% cultural.
- Si estas obras van a recibir alguna ayuda o exención de impuestos por parte del Ayuntamiento.

El Señor Alcalde Presidente contesta diciendo que al principio la actuación que iba a llevar a cabo el Obispado consistía en un simple retejado, pero cuando comenzaron las obras se vio la necesidad de reforzar el contrafuerte que se había adelgazado en una intervención anterior y tirar la capilla del Nazareno. A día de la fecha, hay un proyecto que está sin visar y el mismo todavía no ha pasado por la Comisión de obras por motivos de urgencia. Asimismo, cuando se presente la solicitud de licencia se verá si procede o no la bonificación en la liquidación del impuesto correspondiente. Finalmente señala que esta obra no tiene nada que ver con el 1 por ciento cultural, que al parecer se ha destinado a la Colegiata de Villaescusa de Haro.

El portavoz popular D. Vicente García García dice que son los últimos en enterarse de los diferentes asuntos y que además no ha tenido conocimiento Patrimonio del comienzo de las obras.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que la Corporación tuvo conocimiento de las obras por la solicitud presentada de controlar la calle.

Finaliza el portavoz popular diciendo que hay que mantener esta joya de convento, a lo que da su asentimiento el equipo de Gobierno.

#### **5ª Pregunta**

En el Pleno del pasado 27 de Noviembre el Sr. Alcalde iba a realizar gestiones en relación a las repercusiones que el Plan de Ordenación Territorial de Castilla-La Mancha podría tener para el futuro desarrollo de San Clemente al quedar excluido nuestro municipio del desarrollo logístico de Castilla-La Mancha. Por ello solicitamos se nos indique:

- Si se han presentado alegaciones al POT de Castilla-La Mancha
- Si el Sr. Alcalde ha realizado las gestiones prometidas ante el Sr.Barreda
-

El Señor Alcalde contesta diciendo que las alegaciones no se han presentado porque se redactaron fuera de plazo. De todas formas las han formalizado otros pueblos y al igual que el POM, éstas se pueden hacer extensivas a San Clemente. En este asunto el Ayuntamiento va de la mano con ACESANC, que ya ha solicitado una entrevista con el Consejero de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Sr. Guijarro para presentarle un proyecto de viabilidad para la construcción de un puerto seco en San Clemente.

El portavoz popular, D. Vicente García García replica manifestando que se han dejado pasar una vez más los plazos y además las gestiones se llevan a cabo con quien no corresponde, pues el competente es el Consejero de Ordenación del Territorio y la Vivienda.

Finaliza el Señor Alcalde diciendo que el Señor Guijarro se sienta en el Gobierno y que las decisiones que este toma son colegiadas-

### **6ª Pregunta**

El pasado 18 de enero la vicepresidenta económica, María Luisa Araújo, presentó en rueda de prensa el Plan de Consolidación de las Finanzas y los Servicios Públicos de Castilla-La Mancha, en el cual se incluye **la eliminación** del FORCOL, en su parte de subvención destinada a gastos corrientes de los Ayuntamientos de nuestra Región. Por ello solicitamos se nos informe:

- Cuanto va a dejar de percibir nuestro Ayuntamiento con la eliminación del FORCOL y si esta eliminación va a suponer al Ayuntamiento dejar de prestar algún tipo de servicio.

El portavoz municipal, D. Dionisio Merchante Heras comienza su exposición explicando que es el Fondo regional de cooperación local, señalando que es un dinero de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha destinado a cubrir gastos de los Ayuntamientos siguiendo un criterio objetivo, que se desglosa en dos apartados: para gasto corriente y para inversiones. Hecha esta precisión, sigue diciendo que la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha ha aprobado un Plan de Consolidación de la Finanzas Públicas, por el que se prevé ahorrar 1000 millones de euros y en el marco de dicho Plan, una medida que se adopta es la supresión del FORCOL para gasto corriente, lo que a su juicio, sirve de medida de presión para que los Ayuntamientos ahorren. De todos modos, esta restricción, que se cuantifica en casi cien mil euros, no va a suponer la eliminación de ningún servicio y se concentrará el esfuerzo en la reducción del gasto corriente. Por lo tanto entiende que habrá que ser imaginativo porque no se podrá contar con esa partida en los Presupuestos del presente ejercicio y en consecuencia habrá que ver en que se puede ahorrar, como por ejemplo, implantación de la administración electrónica para ahorrar papel, la factura electrónica, etc.

El portavoz popular contesta diciendo que el Presidente de Castilla la Mancha, Sr. Barreda recorta gastos en los más débiles que son los Ayuntamientos y que podría haber recortado en la financiación de la Radio y Televisión de Castilla la Mancha. No obstante lo anterior, tiene entendido que se iba a aprobar una modificación en el Plan de Consolidación, por el que se podría cambiar FORCOL de inversiones por el de gastos corrientes. Si esto fuera así, propone que se podría dejar sin efecto la compra de la barredora.

El portavoz socialista replica diciendo que la compra de la barredora ya está formalizada y que en su adjudicación estuvo presente el grupo popular a través de su mesa de contratación. Por otro lado, la portavoz popular en la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Sra. de Cospedal ha manifestado que va a privatizar la televisión pública lo que a juicio de este portavoz socialista supone que no habrá nadie que se haga cargo de la misma, con lo que se privaría a la región de un servicio público que debe existir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las VEINTIUNA horas TREINTA minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

VºBº  
EL ALCALDE